



**ESTIBA Y SUJECION DE CARGAS
EN EL TRANSPORTE POR
CARRETERA**



Agrupación de Tráfico
Sector de Madrid
Fernando Ropero



Madrid, 17 de octubre 2018



Guardia Civil



CAMBIOS EN LA REGLAMENTACIÓN SOBRE INSPECCIÓN DE LA CARGA



**Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre
TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SEGURIDAD VIAL**

RÉGIMEN SANCIONADOR

Infracciones - Sanciones - Responsabilidad



**Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre
REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN**

Disposición de la carga



SITUACIÓN POSTERIOR AL 20 MAYO DE 2018

Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre
REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
Disposición de la carga



Real Decreto 563/2017, de 2 de junio
Inspecciones técnicas en carretera de vehículos
comerciales que circulan en territorio español

Transposición
Directiva
2014/47/UE



Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre
TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SEGURIDAD VIAL
Responsable Infracción



Instrucción 18/TV- 103.
Régimen de responsabilidad en la sujeción de la carga
en el transporte público de mercancías.

Guardia Civil



RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

EN LA SUJECCIÓN DE LA CARGA SITUACIÓN POSTERIOR AL 20 MAYO DE 2018

ARTÍCULO 82 DE LA L.S.V

El autor del hecho en que consista la infracción

TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS

RESPONSABLE EL CARGADOR

**Salvo que se pacte que sea el porteador, en cuyo caso
habrá que acreditarlo documentalmente**

RESPONSABLE EL PORTEADOR

**Cuando se trate de un reducido número
de bultos de paquetería o similares.**

TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS

El autor del hecho en que consista la infracción





Guardia Civil



PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN



El método de inspección consiste en una evaluación visual de que se usa correctamente el número necesario de medidas adecuadas para sujetar la carga o la medida de las fuerzas de tensión, el cálculo de la eficiencia de la sujeción y la verificación de los certificados, en su caso.



Guardia Civil



DEFICIENCIAS DETECTADAS EN INSPECCIONES



Guardia Civil



CARGA TOTALMENTE SUELTA



**DISPOSITIVOS DE RETENCIÓN DE CARGA
MUY DETERIORADOS Y QUE NO SON YA
APROPIADOS PARA EL USO**



**DEMASIADA DISTANCIA CON LAS PAREDES
LATERALES CUANDO SE UTILIZAN PARA LA
SUJECCIÓN DIRECTA DE LA CARGA**



Guardia Civil



**USO INCORRECTO DE LOS DISPOSITIVOS DE RETENCIÓN
DE LA CARGA (FALTA DE PROTECCIÓN DE LAS ARISTAS).**



USO DEFECTUOSO DE LOS DISPOSITIVOS DE RETENCIÓN DE LA CARGA (NUDOS)



**PARED FRONTAL (SI SE UTILIZA PARA LA SUJECCIÓN DE LA CARGA).
PARTE OXIDADA O DEFORMADA.**



Guardia Civil





Caído de la carga a la vía, por mal acondicionamiento, creando grave peligro para los usuarios de la vía.





Guardia Civil



RD 563/2017 por el que se regulan las inspecciones técnicas en carretera de vehículos comerciales que circulan en territorio español.

La correcta sujeción de la carga se considera aspecto esencial para la seguridad vial, se debe garantizar que permanece perfectamente impedida a cualquier movimiento derivado de los propios del vehículo en el que va transportada, así como cumplir lo contemplado en cuanto a la disposición de la carga en el artículo 14 del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre.



Guardia Civil

Muchas gracias por su atención

